

Señores:

Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal

j04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Medio de Control: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

Radicado: 850013333004-2024-00160-00

Demandante: La Equidad Seguros Generales O.C.

Demandado: Departamento de Casanare.

JAVIER RAMIREZ GARZÓN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.311.640, obrando en mi calidad de representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, comedidamente manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados: notificaciones@gha.com.co, para que en nombre de la sociedad que represento, presente el medio de control de Nulidad y Restablecimiento de Derecho en contra del **DEPARTAMENTO DE CASANARE-SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCION TÉCNICA DE COBRO COACTIVO**, en el que se pretende declarar nulos los siguientes actos administrativos proferidos en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 01093-2023: 1) Resolución No. 02227, por medio de la cual se resuelven las excepciones presentadas contra el mandamiento de pago No. 00648 del 21 de junio de 2023; 2) Auto No. 00169, por el cual se liquida el crédito en un proceso de cobro coactivo del 14 de marzo de 2024; 3) Auto No. 00200, por el cual se resuelve una objeción y se aprueba la liquidación de crédito dentro del proceso No. 01093-2023 del 10 de abril de 2024.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado para continuar con el trámite del proceso hasta su culminación en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, quedando expresamente facultado para conciliar, sustituir, recibir, reasumir y las demás actuaciones necesarias con el fin de defender los intereses de la aseguradora.

Así mismo, confirmamos que la de **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Cordialmente,


JAVIER RAMÍREZ GARZÓN
C.C. No. 79.373.996
Representante Legal
Equidad Seguros O.C.
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
CC 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. 39.116 del C.S. de la J.

Una aseguradora cooperativa con sentido social